



MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA EN EL TEMA 171: “INFORME DEL COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAIS ANFITRION”

Nueva York, 22 de octubre de 2020

Señor Presidente:

Cuba agradece el análisis del Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión A/75/26.

Como miembros del Comité trabajamos por que éste responda, oportunamente, a todas las cuestiones que surgen en las relaciones entre la Organización, los Estados miembros y el País sede.

Es lamentable que nos encontremos en un nuevo período de sesiones y aún estemos en la misma situación que obstaculizó el comienzo de los trabajos de algunas Comisiones de la Asamblea General el pasado año, fundamentalmente, debido a la imposibilidad de que todas las delegaciones ejercieran sus funciones en condiciones de igualdad.

Es penoso también, que habiendo transcurrido un año de aquella situación y 10 meses de la adopción de la resolución 74/195 por la AGNU, este tiempo no haya sido considerado “*razonablemente corto*” por la Secretaría para someter a arbitraje las controversias entre las Naciones Unidas y el gobierno de los Estados Unidos, relativas a la interpretación y aplicación del Acuerdo relativo a la sede. Al mismo tiempo, debemos denunciar que las arbitrarias e ilegales medidas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos no se levantaron, ni siquiera, en los peores momentos de la pandemia de la COVID-19.

Señor Presidente:

Estados Unidos comete todo tipo de violaciones: impone arbitrariamente restricciones de movimiento a diplomáticos de varios países y sus familiares; demora y deniega visas para acceder a la sede de la Organización y participar en sus labores; expulsa injustificadamente a diplomáticos acreditados ante la ONU; incauta propiedades; viola valijas diplomáticas; e impide a Estados miembros acceder a cuentas

bancarias y realizar transacciones para cumplir sus compromisos financieros, provocando incluso la pérdida de su derecho al voto.

Los testimonios relatados en el Informe que analizamos hoy, reflejan las violaciones por parte del País Anfitrión de disposiciones internacionales, el irrespeto a Estados miembros soberanos y un abierto abuso de poder mediante la utilización de su condición de País Anfitrión para dar cumplimiento a su agenda política.

En este sentido, Cuba rechaza el empleo selectivo y arbitrario del Acuerdo Sede por parte de Estados Unidos, para impedir o limitar la participación de determinadas delegaciones en la labor de la Organización, lo cual es una violación flagrante del principio de igualdad soberana entre todos los Estados miembros de la Organización.

Señor Presidente:

No se puede continuar permitiendo las infracciones reiteradas y cada vez más desmesuradas cometidas por el País Anfitrión, en vergonzoso desconocimiento de las normas de derecho internacional, inherentes a sus obligaciones como sede de la ONU y en franco irrespeto a las recomendaciones adoptadas en los informes del Comité.

Hemos reiterado en muchas ocasiones que los problemas expuestos constituyen constantes obstáculos a la labor de las delegaciones contra las cuales arremete el País Anfitrión, lo cual dificulta no solo nuestro trabajo, sino el de la Organización misma.

Señor Presidente:

La más reciente declaración del Asesor Jurídico, entre otras cuestiones, refiere la falta de progreso en las conversaciones con los representantes del País Anfitrión.

En tal sentido, y en lo que respecta a este nuevo Informe, nos complace que se haya encontrado consenso para recomendar directamente al Secretario General la utilización de los medios ofrecidos por la Sección 21 para la solución jurídica a la prolongada controversia entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos.

Para mi delegación, la reticencia de los Estados Unidos a acudir a un medio pacífico de solución de diferencias, siendo miembros de una Organización como esta, solo puede tener una única interpretación: su falta de voluntad para revertir sus incumplimientos, su intención de continuar abusando de su condición de país anfitrión y, consecuentemente, su irrespeto al multilateralismo.

Era un imperativo moral, ético y legal para el Comité recomendar al Secretario General la solución pacífica de cualquier diferencia en la aplicación e interpretación del Acuerdo relativo a la sede, a través de la cual se puedan dirimir legalmente las profundas diferencias existentes y poner fin a las

violaciones cada vez más desmedidas del País Anfitrión.

El Comité no ha hecho más que responder acorde con los propios propósitos y principios de esta Organización.

Esperamos que ahora, que no solo el Acuerdo relativo a la Sede y la resolución 74/195 de la AGNU han sido explícitos en este asunto, sino que también el propio Comité ha recomendado expresamente al Secretario General utilizar los medios previstos en la Sección 21 en la solución de los asuntos planteados en el Informe, se encuentre solución legal a esta situación.

Estamos en disposición de trabajar juntos para lograr una fórmula justa que, dentro de las normas establecidas por el Derecho Internacional, responda a los intereses de los países afectados.

A tales efectos, confiamos también en el apoyo de los Estados Miembros aquí reunidos.

Muchas gracias